

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2021- 00548 aprehensión y entrega impetrada por MOVIAVAL S.A.S. en contra de GUILLERMO ENRIQUE MURILLO LOZANO

Teniendo en cuenta que en escrito que antecede (folio 114 a 145 c1) el apoderado judicial de la parte actora solicita que se decrete la terminación del proceso de la referencia por cumplimiento del objeto de la presente solicitud, en cuanto la Policía Nacional realizó la entrega de la motocicleta de placa MCD 52F, se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión y el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, y en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación de aprehensión y entrega garantía mobiliaria adelantada por MOVIAVAL S.A.S. en contra de GUILLERMO ENRIQUE MURILLO LOZANO, por cumplimiento del objeto de la solicitud.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión de la motocicleta de placas MCD 52 F, decretada en el presente proceso. Oficiése a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES para la cancelación de la medida y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a ordenar desglose físico de los documentos base de la acción, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2022 hoy Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 04 Hoy 18 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ